

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante solicita aclaración del auto N° 2710 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 donde se requiere para que se realice la notificación por aviso Art.292 C.GP, donde el demandante realizo la notificación a la parte demandada a una dirección física CALLE 43 No. 69 - 35 TORRE 9 APTO 201 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 22 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 22 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO NO.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
carolina.abello911@aecsa.co

Demandado: ARMANDO VASQUEZ
Radicación: 2021-00440

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante notifico a la parte demandante a una dirección física CALLE 43 No. 69 - 35 TORRE 9 APTO 201 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE con resultado positiva el cual para esta clase de notificaciones están reglamentada por medio de los artículos 291 y 292 del C.G.P, por otro lado, cuando se trate de notificaciones electrónicas están reglamentadas por el DECRETO 806 DEL 2020 Art.2 el cual está para el USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, de esta manera se aclara a la parte demandante que dicha notificación realizada el pasado día 16 DE JULIO DE 2021 a la parte demandada es física regulada por los art 291 del CGP. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

ESTESE A LO DISPUESTO el auto N° 2710 del 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

RE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **176** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

**Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca907e4aefd1a27f0308dfac0e65b8e0d75f0b914a6362c5147d57f8c6ac956**
Documento generado en 21/10/2021 05:43:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>